MODIFICATORIO N° 001 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDH 080 DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA FUNDACION NAKAMA COLOMBIA

CLASE DE CONTRATO	**MODIFICATORIO N° 001 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDH 080 DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA FUNDACION NAKAMA COLOMBIA**
CONTRATISTA	**FUNDACION NAKAMA COLOMBIA, con Nit. 900365495-3, representado legalmente por JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.171.674 de Valledupar.**
PLAZO	**ONCE (11) DÍAS CALENDARIO.**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÒN DEL DIA DE LA NIÑEZ A CELEBRARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.**
VALOR DEL CONTRATO	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.00) M/CTE**

Entre los suscritos, a saber: **GABRIELA JOHANA RODRIGUEZ GRAJALES**, mayor de edad y vecina del Municipio de Ocaña Norte de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.091.667.163 expedida en Ocaña N.S., en su condición de Secretaria De Desarrollo Humano, debidamente facultada mediante Decreto No. 001 de fecha 02 de Enero de 2023, *por medio del cual se delega la facultad de contratación directa y orden del gasto, de ella* derivada, en el municipio de Ocaña, para la vigencia fiscal 2023 y quien para efectos de éste se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra la **FUNDACION NAKAMA COLOMBIA,** con Nit. 900365495-3, representado legalmente por JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.171.674 de Valledupar, domiciliado en la AV 4 8 B 95 BRR DOÑA NIDIA Cúcuta y quien de ahora en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente modificatorio N° 001 de fecha 25 de abril de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que la ALCALDÍA DE OCAÑA y **FUNDACION NAKAMA COLOMBIA,** con Nit. 900365495-3, representado legalmente por JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.171.674 de Valledupar, Suscribieron el contrato de prestación de servicios N° SDH 080 de fecha 20 de abril de 2023, bajo la modalidad de Contratación directa, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÒN DEL DIA DE LA NIÑEZ A CELEBRARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. 2.** Que la Ley 80 de 1993 en su artículo 16° permite entre otros aspectos, introducir modificaciones a lo contratado. Así mismo la **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA,** del contrato de la referencia establece MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS. Cualquier modificación, adición o prórroga deberá constar por escrito y hará parte integral del contrato principal. **3**- Que el contrato de la referencia se encuentra en ejecución. **4.** Que el valor del contrato de Prestación de Servicios No. SDH 080 de fecha 20 de abril de 2023 es de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000.00) M/CTE,** Que el plazo de ejecución del presente contrato es de once (11) Días calendario. **5.** Que, mediante oficio de fecha 21 de abril, el director del IMDER, informa a este despacho que el coliseo cubierto Argelino Duran Quintero estará ocupado los días 28, 29 y 30 de abril y 1 de mayo por la Diocesis de Ocaña, por lo anterior la celebración del día de la niñez no se podrá realizar en este escenario, por lo tanto se debe cambiar de lugar de celebración por lo que se llevará a cabo en la Plaza parque 29 de mayo. **6.** Que, teniendo en cuenta el cambio de lugar de celebración del día de la niñez, se hace necesario modificar el item 4 de los requerimientos técnicos durante el evento, ya que no será necesario el "*alquiler de sonido (sistema de amplificación de sonido por una hora; computador portátil, sonidista, personal de montaje requerido, estructuras, sistema eléctrico y cableado) a solicitud de la entidad según las actividades programadas*". 7. Que, en atención a las anteriores consideraciones, el presente MODIFICATORIO se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula primera en cuanto a los requerimientos técnicos del contrato de prestación de servicios No. SDH 080 de fecha 20 de abril de 2023, las cuales quedarán así: ***CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.*** **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACIÒN DEL DIA**

MODIFICATORIO N° 001 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SDH 080 DE FECHA VEINTE (20) DE ABRIL DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE OCAÑA Y LA FUNDACION NAKAMA COLOMBIA

DE LA NIÑEZ A CELEBRARSE EN EL MES DE ABRIL DE 2023, EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER. El contratista deberá cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	EVENTO CELEBRACION DIA DE LA NIÑEZ 2023 PRODUCTO	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4	ALQUILER DE CARPAS INSTALADAS Y DESINSTALADAS TAMAÑO 4X4 MT.	HORA	16	109.375,00	1.750.000,00

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las cláusulas y especificaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente MODIFICATORIO permanecen vigentes y su exigibilidad. Dado en OCAÑA, Norte de Santander el día 25 DE ABRIL DE 2023.

LA ALCALDÍA DE OCAÑA,

GABRIELA JOHANNA RODRIGUEZ GRAJALES
Secretaria de Desarrollo Humano Municipio de Ocaña
Contratante

EL CONTRATISTA,

JUAN CARLOS CASTILLA QUINTERO
FUNDACION NAKAMA COLOMBIA
Contratista

JAZMINE BEATRIZ IBAÑEZ LOZANO
Acepto- Supervisión

Proyectó: Lina Marcela Quintero Duran-Profesional contratista